

BASES SEMANA SANTA IKEA "Cofre azul"

La entidad IKEA Ibérica, S.A. (Sociedad Unipersonal) con domicilio social en Avenida Matapiñonera, 9, 28703, San Sebastián de los Reyes y número de CIF A-28812618, en adelante (IKEA), está realizando una acción promocional que finalizará mediante la celebración de un sorteo que se regirá bajo las siguientes condiciones:

I. OBJETO DEL SORTEO

Con objeto de promocionar IKEA A Coruña lanza un sorteo en exclusiva para los clientes de IKEA por el cual el ganador del mismo obtendrá un productos de IKEA.

II. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

El hecho de participar en esta promoción implica la total aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en estas bases.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el sorteo, se debe completar una compra en IKEA A Coruña superior o igual a 200€ y ser socio IKEA Family.

Asimismo, deberá reunir los requisitos en los términos y condiciones que se exponen a continuación.

En ningún caso el hecho de realizar varias participaciones durante el periodo de vigencia de la promoción provocará una mayor probabilidad de ser premiado, a los efectos, en caso de que un particular o empresario realizase dos o más compras durante el periodo promocional, solo aparecerá reflejado conforme a la primera de ellas.

Quedan expresamente excluidos de la participación en esta promoción todos los empleados de IKEA, procediéndose a la anulación del formulario, tan pronto como se detecte esta condición de trabajador.

IV. ÁMBITO TERRITORIAL

La presente acción promocional tendrá como ámbito territorial de IKEA A Coruña.

V. ÁMBITO TEMPORAL

El periodo de vigencia de la actividad promocional descrita abarca desde las 10:00 horas del día 14/04/2025, a las 21:00 horas del 19/04/2025. Las actuaciones llevadas a cabo fuera de dicho espacio temporal de actividad se encontrarán fuera del sorteo, aun cuando el resto de sus requisitos y condicionantes establecidos se hubiera cumplido.

VI. MECÁNICA DEL SORTEO

El cliente que realice una compra superior o igual a 200€ en la tienda de IKEA A Coruña y forme parte del club IKEA Family, tendrá la oportunidad de poder acceder al concurso, teniendo solo una posibilidad por socio y día.

El participante que resulte ganador y consiga abrir el cofre con la llave elegida deberá cumplir los requisitos expuestos. En total saldrán cinco regalos por día, por lo que

una vez se abra el cofre en el horario y forma acordado, se dispondrá a retirar el cofre de la zona del sorteo hasta el día siguiente.

En caso de extracción nula, es decir, que ningún cliente consiga abrir la caja en el día, el sorteo quedará desierto en esa fecha.

VII. PREMIOS

El premio del sorteo diario en ningún caso se podrá cambiar por efectivo ni tarjeta regalo. Se aceptará el premio, que irá valorado desde 19,99€ hasta 300€, de forma aleatoria.

IKEA, en todo caso, se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible su entrega conforme lo acordado en las presentes bases, comprometiéndose a que el premio sustitutorio sea de iguales o similares características a las del premio anunciado y que su valor económico sea el mismo.

El premio no será transferible, cedible o enajenable a terceros ajenos a la figura del premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, IKEA procederá a designar al siguiente ganador en reserva conforme a lo estipulado en estas bases.

Lo mismo ocurrirá si no se recibiese la comunicación de aceptación del premio en el plazo indicado en las presentes bases.

El premio se podrá declarar desierto en el caso de que el ganador y/o ganador en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, o bien no se recibiese la carta de aceptación del premio según lo fijado en las presentes bases.

VIII. CONDICIONES DE ENTREGA DE PREMIOS

La aceptación del premio es de carácter voluntario y gratuito. El premio es nominativo y será entregado exclusivamente a quien haya sido elegido ganador del cofre diario y cumpla con los requisitos existentes.

IKEA entregará en ese mismo momento el regalo, y el cliente tendrá que aceptar los requisitos.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante o ganador puede tener que presentar algún documento que acredite su identidad si así se solicita por el establecimiento para su verificación. La identidad se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte u otro documento de identificación).

IKEA no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte al premio de esta promoción.

IX. OTROS CONDICIONANTES

A. – MODIFICACIONES Y ANEXOS

IKEA se reserva expresamente el derecho a realizar cuantas modificaciones y añadidos o anexos sucesivos sobre la mecánica del sorteo y premios, estime oportuno, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que concurra una causa de extrema gravedad IKEA podrá anular la promoción, comunicándolo de igual forma a los consumidores.

B. – PROTECCIÓN DE DATOS

La mecánica de las promociones exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, IKEA quedaría liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de la promoción y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de ganador de la promoción.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos IKEA informa a los participantes de los siguientes extremos, relativos al tratamiento de datos de carácter personal.

El responsable del tratamiento de sus datos es:

IKEA IBÉRICA, S.A.U. ("IKEA"), con C.I.F. nº A-28812618, y domicilio social en la Avenida Matapiñonera, nº 8, C.P. nº 28703 de San Sebastián de los Reyes (Comunidad de Madrid).

El participante podrá dirigirse, para cualquier duda o necesidad sobre protección de datos, al Delegado de Protección de Datos de IKEA.

Los datos personales que el participante facilite a IKEA serán tratados, exclusivamente, con la finalidad del desarrollo de la presente promoción, y el cumplimiento de obligaciones en materia de Hacienda Pública, o Administraciones Públicas de cualquier otra clase.

La base jurídica para el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes viene dada por las propias bases reguladoras de la promoción y en su caso por el consentimiento.

Los datos personales de la persona participante serán tratados durante el tiempo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas en el apartado anterior.

Una vez se haya finalizado la Promoción, al haberse realizado dichas finalidades, y haber transcurrido, en su caso, los periodos de tiempo que fija la legislación vigente, se procederá a su destrucción mediante un procedimiento seguro, según la normativa vigente.

El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los relativos a la limitación oposición al tratamiento de sus datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de IKEA <https://www.ikea.com/es/es/customer-service/privacy-policy/>.

Puede encontrar información adicional de privacidad en www.IKEA.es.

C. USO DE IMAGEN

El participante, con ocasión de su participación en la promoción y/o en caso de resultar ganador, acepta y consiente que IKEA pueda captar o recoger su imagen, nombre y/o voz para su utilización, publicación y reproducción en todo el mundo, de forma no exclusiva y por el tiempo legalmente previsto, por parte de IKEA, , en cualquier tipo de acción interna y externa de publicidad, promoción, publicación, incluido a título enunciativo y no limitativo los perfiles sociales y página web de IKEA, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen únicamente con la presente promoción, sin que deba IKEA abonar compensación económica alguna al participante ganador por este hecho.

D. – ELIMINACIÓN DE PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

IKEA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

E. – LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta promoción se rige por la legislación vigente en España

Cualquier discrepancia que pueda surgir con relación al contenido, interpretación, cumplimiento y aplicación del presente documento, así como de aquellos de y a los que acompaña serán sometidos a los órganos judiciales de Madrid.

F. – FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

A los premios de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la normativa fiscal que resulte de aplicación, en virtud de la que pueda corresponder a IKEA la realización de la retención o el ingreso a cuenta del referido impuesto al que están sujetos estos premios; y demás disposiciones concordantes.

G. – COMPLIANCE

Los participantes una vez aceptada su participación en la promoción , se comprometen a informar a IKEA sobre cualquier intento o petición de los colaboradores de IKEA de obtener u ofrecer beneficios inapropiados, a no pudiendo aceptar ningún tipo de regalo o compensación en metálico o en especie, que le haya sido ofrecido por algún empleado de IKEA, comprometiéndose a informar a IKEA de dichas ofertas, a través de los medios de comunicación establecidos y en todo caso a través de la dirección de correo: so.compliancecommittee.es@ikea.com.

Ningún empleado de IKEA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o compensaciones en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza.

IKEA Ibérica, S.A. (Sociedad Unipersonal)